No. GS- 2025 - 006579 **/ AREAD – GRULO – 20.1**

Inírida, 05 de abril 2025

Señor coronel
ALFONSO BURBANO GONZÁLEZ
Comandante del Departamento de Policía Guainía
Calle 26 No. 14-75 Barrio Cinco de Diciembre
Inírida -Guainía

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 28-7-10002-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**05/03/2025**	**Hasta**	**05/04/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial **No GS-2025-002288-DEGUN** del 05/02/2025, el señor coronel ALFONSO BURBANO GONZÁLEZ, obrando en calidad de comandante Departamento de Policía Guainía, nombró como supervisor titular y suplente del 28-7-10002-25 cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA MOTOCICLETAS ASIGANDAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA."**, al señor IJ. HILDEBRANDO ALVAREZ ALVAREZ y como supervisor suplente al señor Patrullero HOLMAN ENRIQUE CRUZ BERNABE.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

1. Informe de supervisión del mes de febrero del periodo comprendido entre el 05/2/2025 y el 05/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-004364-DEGUN del 05/03/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**28-7-10002-25**
Objeto del Contrato	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA MOTOCICLETAS ASIGANDAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA."**
Contratista	**JOSE FIDEL PARDO AREVALO** C.C: 17.355.732 Dirección: Calle 18 No 14-40 Barrio Libertadores – Inírida Guainía Teléfono: 3103489683
Representante legal	**JOSE FIDEL PARDO AREVALO** C.C: 17.355.732
Valor inicial del contrato	**CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS** ($ 140.000.000,00) M/LEGAL
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	**CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS** ($ 140.000.000,00) M/LEGAL
Plazo de ejecución inicial	31/08/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	05/02/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/08/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Durante el periodo comprendido del 1er. Informe de supervisión del contrato de mantenimiento de motocicletas, se realizó el mantenimiento, facturación y pago de 15 motocicletas por un valor de $ 39.488.473,70, con orden de pago No. 63967225.

- Durante el periodo comprendido del 2o. Informe de supervisión del contrato de mantenimiento de motocicletas, se realizó el mantenimiento, facturación y pago de 27 motocicletas por un valor de $ 39.687.307,90, con orden de pago No. 86366225.

2. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de propiedad de la Policía Nacional Departamento de Policía Guainía, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cumplimiento de las normas propias de la actividad contratada, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia.	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Guainía o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Guainía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del	SI	

contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.		
El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	
Y las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Entregar los elementos y/o productos solicitados con la normatividad, condiciones técnicas y legalidad que amerite su ejecución.	SI	
Realizar la entrega de los elementos y/o productos relacionados y los cargos que se deriven dentro de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, en el plazo de la aceptación de oferta, según las cantidades solicitadas conforme a los requerimientos del Departamento de Policía Guainía.	SI	
Entregar los elementos y/o productos conforme a las especificaciones técnicas.	SI	
El contratista deberá entregar los elementos conforme a la ficha técnica ofertada en la propuesta.	SI	
Cumplir a cabalidad con el Anexo No. 2 especificaciones Técnicas.	SI	
Realizar la entrega de los productos relacionados en el presente estudio y documentos previos, durante el plazo de ejecución establecido en las especificaciones técnicas del presente proyecto.	SI	
Entregar conforme a las condiciones del contrato y lo determinado por el supervisor según las instrucciones dadas por el Comando de Departamento de Policía Guainía.	SI	
Mantener los precios presentados dentro de la oferta hasta la terminación del plazo de ejecución.	SI	

Los elementos y/o productos contratados deben gozar de la calidad y la garantía mencionada, según los plazos estipulados para cada uno de los elementos contratados.	SI	
Cumplir con las normas ambientales, de salubridad, de recepción y entrega de los alimentos no perecederos, así como sus aspectos legales y técnicos para la entrega de los elementos.	SI	
Las demás determinadas en la normatividad legal frente a las obligaciones que le asisten como contratista.	SI	
El contratista entregara los elementos y/o productos conforme a los tiempos que el supervisor determine.	SI	
El contratista cumplirá con la entrega de los elementos y/o productos en los tiempos que el supervisor estipule en la solicitud de la necesidad, el contratista no podrá aludir que los elementos se encuentran de camino o llegada o demás sustantivos para excusar la demora en la entrega de los mismos.	SI	
El contratista cumplirá cabalmente con los tiempos establecidos para la entrega de los elementos después que haya sido puesto en conocimiento de la necesidad.	SI	
Los elementos que no cumplan con las necesidades expuestas por el supervisor del contrato, no serán recibidos en el almacén de intendencia del Departamento de Policía Guainía, por lo que el contratista se asegurara de entregar elementos y productos que cumplan con las condiciones en el término de la inmediatez.	SI	
El contratista deberá presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de accidentalidad y los planes de intervención adelantados por el contratista	SI	
Certificar las evidencias de ejecución del SGSST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato. En cumplimiento del decreto 1072 del 2015 y la resolución 01956 del 25 de abril de 2018 y demás normas aplicables en SST.	SI	
El Contratista se compromete a permitir el ingreso de los funcionarios designados por la Parte Contratante en cualquier momento durante la duración del contrato, con el propósito de llevar a cabo verificaciones y monitoreo del trabajo y avances relacionados con el proyecto acordado. Estas verificaciones y monitoreos podrán incluir, pero no se limitarán a, la inspección de las instalaciones, equipos, documentación, registros y cualquier otro elemento relevante para el cumplimiento exitoso del contrato.	SI	
En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, particularmente lo dispuesto en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 que señalan la obligación de establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones de compras o adquisiciones de productos y servicios los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas, deberá estar al día en cuanto a la aplicación del sistema de seguridad en el trabajo SST el cual estará a disposición del Departamento de Policía Guainía para ser auditado de manera completa.	SI	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA AMBIENTALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

Gestión integral de residuos (aceites, baterías etc.): Las baterías deberán entregarse a un plan posconsumo	SI	
El Oferente debe contar con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento.	SI	
Realizar la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y remanentes de sustancias químicas generados por el desarrollo del objeto del presente contrato, con una empresa que cuente con los permisos, autorizaciones y/o las licencias ambientales.	SI	
Entregar al supervisor del contrato la documentación que acredite el manejo de las residuos peligrosos, sustancias químicas y aceites usados de acuerdo a la normatividad ambiental vigente: i) licencia (s) ambiental (es) de la (s) empresa (s) que realicen el tratamiento, aprovechamiento y disposición final, ii) certificado (s) de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final.	SI	
Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El proponente deberá cumplir con las descripciones técnicas para el mantenimiento de las motocicletas. La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de motocicleta, así como los ítems requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítem por cada línea de motocicleta, y con el fin de facilitar su manejo, comprensión y análisis se encuentra inmersa en el anexo N° 4 VALOR ESTIMADO OFERTA ECONÓMICA PRECIO TECHO del estudio previo, en archivo digital formato pdf, que contiene la información detallada del listado de las líneas de motocicletas, sus ítems a contratar, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios, así como el detalle de los valores cotizados por ítem y el análisis de precios correspondiente de cada uno de ellos. Con la presentación de la oferta por parte del proponente, el oferente manifiesta su voluntad y cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el anexo N° 4 VALOR ESTIMADO OFERTA ECONÓMICA PRECIO TECHO y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidas en los pliegos del proceso.	SI	
REPUESTOS: • Que los repuestos a suministrar serán nuevos, genuinos y/o originales de la marca, entendiendo como Genuino y/o original aquel que es certificado por la casa matriz, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados. • Durante la ejecución del contrato el contratista facilitara la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de los funcionarios de la Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía acompañados o autorizados por el supervisor del contrato y/o el ordenador del gasto, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las motocicletas sean nuevos y genuinos.	SI	

• Quincenalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. • Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los 30 días calendario (de lo cual deberá certificar dicha información). • Que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de las motocicletas, será el recomendado por la casa matriz, atendiendo a los estándares técnicos de los fabricantes sin condicionar a una marca especifica. **Forma de acreditación del requisito exigido.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.		
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas o consorcios o uniones temporales o cualquier forma de asociación que participe en este proceso, en la propuesta debe certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de las motocicletas y que realiza procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de las motocicletas y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). El contratista se compromete a que formulará e implementará Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe a la Policía Nacional cada vez que se realice el procedimiento de disposición final. El contratista garantiza que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente.	SI	

El contratista deberá conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores ambientales y enviar copia al supervisor del contrato o quien haga sus veces, informando al supervisor del contrato la cantidad de elementos sustituidos a las motocicletas del presente contrato. De igual manera debe anexar las licencias y/o permisos que autorizan a los gestores ambientales su actividad. **Nota:** El contratista deberá garantizar que la disposición final de los elementos cumple con la normatividad ambiental vigente. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. **Vertimientos:** el oferente mediante certificación escrita deberá garantizar que cuenta con sistema de alcantarillado para el vertimiento de descarga de aguas residuales superficiales al suelo. Anexar con la presentación de la propuesta, registro y/o certificación como generadores de residuos peligrosos conforme al TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015. La recolección de los residuos, puede ser subcontratada anexando convenio para el manejo de los mismos. **Concesión de aguas industrial:** El oferente en su oferta deberá anexar la correspondiente resolución de concesión de aguas industrial, emitido por la autoridad competente para el departamento del Guainía, (C.D.A.), conforme lo establece la Resolución 3957 de 2009, si oferta el servicio de lavado. En el evento de no contar con este requerimiento podrá realizar alianza, convenio, contrato u otra forma de asociación en la cual certifique la concesión, tipo de acuerdo en lo concerniente al lavado general de motocicletas, la cual debe anexar a la propuesta. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista. De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El contratista se deberá alinear a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental. El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. **Forma de acreditación del requisito exigido.** El oferente deberá presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, a través de la cual este se compromete durante la ejecución del contrato a cumplir cada una de las condiciones y exigencias aquí contempladas.		
SERVICIOS: • El oferente deberá presentar el servicio de mantenimiento en el municipio de Inírida, donde realizará mantenimientos a las motocicletas asignados al Departamento de Policía Guainía. El contratista debe prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, con previa **autorización del supervisor del contrato**. • El contratista no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de una motocicletas. • En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico de la motocicleta que lo requiera sin costo adicional para la institución.	SI	

• El futuro contratista deberá designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados cumplan con los requerimientos realizados por la entidad contratante, así mismo deberá entregar la motocicleta al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará los repuestos cambiados y explicará el mantenimiento realizado, el cual quedara debidamente registrado en el formato establecido para tal fin (1LA FR-0139 Control final de mantenimientos). • Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá ser prestados en el municipio de Inírida – Guainía, por lo que deberá contar con establecimiento abierto al público en esta jurisdicción, que sea de propiedad del contratista, verificado por cámara de comercio de la jurisdicción se exceptúa el mantenimiento preventivo y correctivo que, por el diagnóstico de daños, o los repuestos, deba realizarse fuera del departamento. **Forma de acreditación del requisito exigido:** Presentar junta con la propuesta una certificación firmada par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas. **Nota 1:** El comité técnico verificará los documentos de acuerdo a los parámetros exigidos en el requisito, verificará igualmente la veracidad de la información, en caso de no poder verificar la autenticidad de la información el comité técnico no avalará la propuesta y realizará los trámites legales pertinentes ante la ordenación del gasto.		
MANTENIMIENTO: • Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma **inmediata, precisa y eficaz,** en los siguientes horarios: de lunes a viernes de siete (07) de la mañana a cinco (05) de la tarde y los sábados de siete (07) de la mañana hasta las dos (02) de la tarde, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de las motocicletas. • El contratista **se compromete** a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para las motocicletas a nivel departamental, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 48 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. • El contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato • El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo de especificaciones técnicas, de igual forma, atenderá las motocicletas con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. • En caso de requerirse algún tipo de actividad, servicio o mantenimiento de otro tipo de motocicleta no mencionado en el Anexo de especificaciones técnicas, el contratista deberá realizarlo en condiciones de mercado, para lo cual deberá presentar al supervisor del contrato tres cotizaciones de diferentes empresas, en las cuales se referencie el servicio a realizar y el valor del mantenimiento, la menor cotización será la que el contratista tendrá en cuenta para la realización del servicio no previsto. • En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del	SI	

contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de las motocicletas. **Forma de acreditación del requisito exigido:** Presentar junta con la propuesta una certificación firmada par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.		
SEGUIMIENTO: Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las motocicletas sean nuevos y genuinos. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **genuinidad y/u originalidad** de los repuestos utilizados en las motocicletas. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del proveedor del contrato, mediante un estudio de mercado, donde se tome como muestra representativa mínimo tres cotizaciones realizado con establecimientos de comercio debidamente acreditados para tal naturaleza, del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, donde se incluyan los respectivos impuestos y retenciones que sean aplicables por ley, sin embargo, si el precio no beneficia a la entidad, el supervisor deberá demostrar al proveedor que su precio no está acorde con los precios de mercado, para lo anterior la entidad podrá: Adelantar 3 cotizaciones del repuesto y el valor de la mano de obra que requiera reemplazo de dicha autoparte, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. Si durante la ejecución del contrato se observa algún ítem, que por su valor produzca un desequilibrio económico para el contratista o se observe sobrecosto que pudiese causar un detrimento en los recursos de la nación, será motivo de verificación por las partes y se aplicaría lo establecido en el texto anterior. **Forma de acreditación del requisito exigido:** Presentar junta con la propuesta una certificación firmada par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.	SI	
PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: **El oferente deberá certificar en la oferta**, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas de la unidad, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: **TIPO DE MANTENIMIENTO** – **TIEMPO – DÍAS** PREVENTIVO – Hasta 2 días calendario CORRECTIVO – Hasta 18 días calendario **Nota 1:** Para las motocicletas que ingresen al taller después de las 2.00 PM, el tiempo iniciara a contar a partir del día hábil siguiente. En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos por demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en la normatividad para este caso. **Forma de acreditación del requisito exigido:**	SI	

Presentar junta con la propuesta una certificación firmada par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: Se requiere para la intervención de la motocicleta en **Mantenimiento Preventivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Se requiere para la intervención de la motocicleta en **Mantenimiento correctivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. **Reparaciones correctivas:** • Reparación de motor. • Reparación de transmisión. • Reparación de suspensión. • Reparación de frenos. • Reparación caja de cambios y/o velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico. • Servicio de latonería y pintura. • Tapicería El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el proceso y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el proceso se debe realizar estudio de mercado por parte del contratista y el supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas. **Forma de acreditación del requisito exigido:** Presentar junta con la propuesta una certificación firmada par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.	SI	
TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO El proponente deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el proceso para cada una de las actividades de mantenimiento.	SI	

De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de una motocicleta que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el proceso. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. **Forma de acreditación del requisito exigido:** Presentar junta con la propuesta una certificación firmada par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.		
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE INCLUYAN REPARACIONES. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o un (1) año, lo que primero ocurra, las cuales incluyen: • Reparación parcial o general de motor. • Reparación o cambio de caja de velocidades. • Reparación o cambio de dirección. • Reparación o cambio de transmisión. • Reparación o cambio de suspensión. • Reparación o cambio de sistema de refrigeración. • Reparación o cambio kit de embrague. • Reparación de frenos. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Tapicería. • Servicio de latonería y pintura. Los repuestos de consumo la garantía técnica deberá ser de mínimo 5.000 km o mínimo 6 meses, contados a partir de la fecha de instalación del repuesto, la cual será acreditada con la fecha de la constancia de recibido a satisfacción correspondiente. Para efectos del presente proceso contractual se denominará como repuestos de consumo los siguientes: • Pastillas de freno • Bandas de freno **Forma de acreditación del requisito exigido:** Presentar junta con la propuesta una certificación firmada par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.	SI	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia específica, propia y directa en la ejecución y terminación de contratos en procesos de iguales condiciones al objeto de la presente contratación en donde se refleje la prestación de servicios en mantenimiento de motocicletas con entidades públicas o privadas; cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado del proceso equivalente en SMLMV. Para lo cual deberá presentar **CERTIFICACIONES O CONTRATOS** en los cuales se pueda verificar que cuenta con la experiencia en este tipo de procesos de iguales condiciones. Estas certificaciones o contratos deben estar debidamente firmadas por el contratante y proporcionar detalles específicos sobre la experiencia del contratista en la ejecución y finalización de contratos, dicha condición será verificada	SI	

por la entidad con base en la información suministrada; las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social del contratista.
Nombre o razón social del contratante.
Objeto del contrato.
Fecha de iniciación del contrato.
Fecha terminación del contrato.
Valor del contrato.
Calificación del servicio (Bueno, regular o malo).
Dirección y número telefónico del contratante.
Certificación suscrita por quien la expide que será objeto de verificación

Las certificaciones deben ser suscritas por el representante legal o persona autorizada para realizarla por parte de la entidad contratante y no serán aceptadas auto certificaciones.

Para la validación del requisito se aceptarán máximo 3 certificaciones.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Forma de acreditación del requisito exigido:

Presentar junta con la propuesta **CERTIFICACIONES O CONTRATOS** ejecutados al 100%, cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado del proceso equivalente en SMLMV.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:

Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal certificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de *inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende* determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor.

El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con personal calificado, idóneo y certificado para la revisión y mantenimiento de motocicletas, al momento de presentar la propuesta, así:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	experiencia
MECÁNICO DE PATIO	Ingeniero, tecnólogo o técnico con título en mantenimiento de motocicletas, en marcar reconocidas en el mercado.	1	Un (1) año de experiencia como mecánico (presentar certificación firmada por la empresa en la que laboró)
AUXILIAR ELÉCTRICO	Personal con certificaciones especificas con mínimo 20 horas de formación, en mecánica de motocicletas con énfasis en electricidad y/o electrónica.	1	Un (1) año de experiencia como eléctrico auxiliar o a fin (presentar certificación firmada por la empresa en la que laboró)
AUXILIAR MECÁNICO	Personal con conocimientos en mecánica de motocicletas, con certificación de cursos y/o talleres en donde se evidencie la actividad realizada.	1	Un (1) año de experiencia como auxiliar de mecánica (presentar certificación firmada por la empresa en la que laboró)

SI

* El anterior personal debe tener estadía en el municipio de Inírida – Guainía durante la ejecución del contrato. **NOTA:** Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. **NOTA 1:** Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. **Nota 2:** El contratista deberá contar con una persona la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato. **Nota 3:** En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a las motocicletas y demás información que solicite el supervisor. **Forma de acreditación del requisito exigido:** Para efectos de verificar la experiencia del personal mínimo requerido, el oferente debe aportar dentro de su propuesta las respectivas hojas de vida, títulos, certificaciones y/o documentos exigidos en el presente numeral.		
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA El oferente y futuro contratista deberá estar en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica a las motocicletas que lo requieran a través de un tercero, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se encuentra acreditado por la autoridad competente reguladora de este tipo de establecimientos. El futuro contratista deberá entregar al supervisor del contrato las copias de las certificaciones de revisión técnico mecánicas emitidas por el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) cada vez que sea requerido el servicio. En el evento que una motocicleta no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para subsanar las falencias identificadas, y durante tal intervención se supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación de la motocicleta, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. Los precios a facturar por Revisión Técnico Mecánica se deberán regir de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte. Teniendo en cuenta que este ítem los precios son regulados, no se aplicara el porcentaje de descuento ofrecido por el proveedor. **Forma de acreditación del requisito exigido.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.	SI	
INFRAESTRUCTURA DEL TALLER Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características: • Deberá contar como mínimo con una (01) sede o taller en el Municipio de Inírida – Guainía.	SI	

- Debe contar como mínimo con cuatro (04) puestos de trabajo y un (01) puesto de trabajo exprés (carro taller), exclusivos para las motocicletas del presente proceso.

- Deben estar encerradas para la ejecución del contrato y deben contar con la seguridad necesaria para las motocicletas institucionales, por lo que, en la revisión de las propuestas se verificará que dichas instalaciones se encuentren totalmente encerradas.

- Las sedes o talleres ofertados y los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y demarcados, de no evidenciar esta condición no serán tenidos en cuenta como puestos de trabajo. Deben contar con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de las motocicletas sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas en las áreas contiguas.

- Los puestos de trabajo para motocicletas deben garantizar el espacio para su atención.

- Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad.

- En atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Una vez terminado el mantenimiento de cada motocicleta no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa,

No se tendrán en cuenta puestos de trabajo en zonas públicas, andenes, vía pública, pasos peatonales y demás zonas públicas de paso de personas, transeúntes o automotores, por lo que en la revisión que se haga para acreditar dicha condición y en la ejecución del contrato, no se podrán tener motocicletas de la Policía Nacional, en estos lugares. El mantenimiento deberá realizarse en la parte interna de las instalaciones del contratista.

El oferente deberá indicar la dirección de cada una de las sedes o talleres con los que da cumplimiento a los mínimos requeridos, estas direcciones deberán estar incluidas en la cámara de comercio del oferente; se debe indicar si la sedes ofrecidas son propias; en caso contrario de que alguna de las sedes o talleres no sean de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar copia del contrato de arrendamiento o convenios comerciales, en la que se indique que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido, por lo anterior serán tenidas en cuenta y se calificaran las sedes ofertadas con la presentación de la propuesta.

NOTA 1: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que una misma sede o taller se oferte por diferentes oferentes.

NOTA 2: El comité evaluador se reserva el derecho de realizar visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificara que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de motocicletas.

SEGURIDAD:

El taller debe contar con circuito cerrado de televisión en óptimas condiciones, compuesto por cámaras de seguridad que enfoquen las áreas de trabajo y de parqueo del taller.

Para la unidad es importante la verificación de las motocicletas y la administración de las mismas por tal razón y en aras de tener seguridad en las actividades de mantenimiento y de que no se presenten novedades en cuanto a daño, perdida, alteración de la seguridad por la manipulación de artefactos dentro del parque

automotor, que afecta de sobremanera la imagen de la institución, se requiere que el contratista tenga un sistema de cámaras de seguridad que pueda divisar cualquier situación que afecte las condiciones de seguridad e integridad tanto de los elementos como del personal, esto frente a que en cualquier investigación se puedan tener los motivos y las pruebas necesarias para el esclarecimiento de cualquier hecho criminal que afecte los bienes del Departamento de Policía Guainía. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas. 2. Presentar junto con la propuesta debidamente diligenciado y firmado el formulario DESCRIPCIÓN DE SEDES O TALLERES OFERTADOS, la cual contendrá la información precisa sobre el taller o sede principal, los talleres adicionales, dirección de cada sede o taller, indicación si se trata de una sede o taller en arriendo, propio o bajo la modalidad de convenio (convenio aplica únicamente para talleres adicionales), cantidad de puestos de trabajo ofertados por cada sede o taller. 3. Presentar junto con la propuesta copia del contrato de arrendamiento (en caso que aplique), el cual deberá cumplir con las condiciones previamente definidas. 4. En caso que la sede o taller principal sea de propiedad del oferente, deberá constar así en el certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de personal natural. 5. Presentar junto con la propuesta una certificación de la existencia del circuito cerrado de televisión de la sede principal, en la cual se garantice el estado de funcionamiento del mismo. 6. El presente requisito requiere de concepto favorable (cumple) emitido por el comité técnico evaluador, luego de la realización de la visita técnica y verificación de los documentos aportados por los oferentes. Dicho comité realizara la evaluación de conformidad con los parámetros exigidos en el requisito.		
HERRAMIENTAS. El oferente deberá presentar certificación que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad. • Equipo para diagnóstico y limpieza de inyectores • Equipo de diagnóstico de fallas eléctricas y electrónicas para motocicletas (escáner) • Elevador neumático para motocicletas • Equipo monta llantas automático. • Equipo para toma de compresión de cilindros (Compresimetro). • Equipo para toma de presión de bombas de combustible. • Equipo para toma de presión de vacío. • Torquímetro. • Alineador, balanceador de cigüeñales con comparador de caratula	SI	

• Llave de impacto neumática. • Micrómetro interiores y exteriores • Multímetro digital. • Equipo de oxicorte • Equipo de soldadura eléctrica de arco. • Compresor de aire • Prensa Hidráulica. • Cargador de baterías • Y demás requerida para mantenimiento correctivo y preventivo La capacidad técnica del oferente comprende el ofrecimiento de la tecnología aplicada al objeto del contrato, estas herramientas garantizan que el servicio ofrecido se realice de la manera más idónea de acuerdo con el servicio de las motocicletas de la Policía Nacional, razón por la cual las herramientas relacionadas, son de estricto cumplimiento, en el caso que un oferente presente diferentes establecimientos, cada uno de estos, deberá contar con las herramientas propias requeridas, lo cual será verificado en la visita técnica, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato. **Nata 1:** El comité evaluador durante la etapa de evaluación de las ofertas, realizara visita técnica con el fin de verificar la existencia de las herramientas ofertadas y verificar que las mismas se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento. **Nata 2:** Las herramientas exigidas deberán permanecer disponibles en el taller ofertado y en correcto estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se certifique que, en la sede o taller principal ofertada, posee o cuenta con la totalidad de las herramientas relacionadas en el numeral 16 del presente anexo. 2. El presente requisito requiere de concepto favorable (cumple) emitido por el comité técnico evaluador, luego de la realización de la visita técnica y verificación de los documentos aportados por los oferentes		
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario previsto para tal fin del presente estudio previo. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se	SI	

expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizará para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de la minuta el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS 0 TERCEROS. **Forma de acreditación del requisito exigido.** Presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.		
FACTURACIÓN El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá entregar de manera quincenal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, así coma para el trámite del pago. Si par esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades, este valor será asumido par el contratista. El contratista deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato, respecto de la ejecución del mismo en el que se especifique las valores y porcentajes de ejecución al igual que las saldos por ejecutar. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente manifiesta su voluntad y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.	SI	
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES El contratista de conformidad con la normatividad legal vigente en materia de protección del medio ambiente, garantizará que en cada uno de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se adelanten con motivo de la ejecución del futuro contrato, se dará aplicación de las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos, materiales, refacciones y demás insumos que coadyuven a la preservación del media ambiente, no utilización de sustancias agotadoras de la capa de ozono, ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato. **Forma de acreditación del requisito exigido.** Presentar junta con la propuesta una certificación firmada par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.	SI	
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e intencionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo	SI	

condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recurses naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integrar de residuos sólidos, establecidos por la Policía Nacional en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental par omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. Se acoge a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizaran dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad especifica que se desarrolle. **Forma de acreditación del requisito exigido.** Diligenciar y presentar junta con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.		
CONDICIÓN TÉCNICA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) El oferente deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "aceptable" puntaje entre 100% o "moderación aceptable" puntaje entre 60% y el 85% y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o a la que le modifique o sustituya . (Para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SG-SST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. (presentar certificación a corte año 2024). 1. En el caso de que el oferente no esté obligado a implementar los estándares establecidos en la Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", **deberá anexar certificación acreditando esta condición.** **Forma de acreditación del requisito exigido.** Presentar junto con la propuesta el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en la cual se evidencie el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el ítem 22 del presente anexo.	SI	
REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA	SI	

Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, La Policía Departamento de Policía Guainía realizará la verificación correspondiente. **Forma de acreditación del requisito exigido.** Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente certifica que no se encuentra inscrito como infractor en el Registro Único de infractores Ambientales RUIA.		
PERSONA FACULTADA El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa en donde se indique los datos de un funcionario debidamente facultado para resolver cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo de contrato, quien mantendrá contacto permanente con los funcionarios que designe la Policía Nacional (supervisor), así: NOMBRES: NUMERO DE IDENTIFICACIÓN: TELÉFONOS: CORREO ELECTRÓNICO: **Forma de acreditación del requisito exigido.** *Presentar junta con la propuesta una certificación firmada par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el ítem 23 del presente anexo.*	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se ha presentado novedades de relevancia

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (147) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, deberá contar con la presentación de la factura comercial respectiva y los demás documentos requeridos ante el Departamento de Policía Guainía y el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Asimismo, el desembolso está condicionado a la disposición de los recursos del PAC autorizado por la Ministerio de Hacienda. Cabe destacar que, aunque la programación del PAC depende de la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, esto no será un impedimento para la ejecución del objeto contractual.

FACTURAS ELECTRÓNICAS: Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de facturas

de ventas, notas débito y/o notas crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CDPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre del Departamento de Policía Guainía, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; toda vez que será el Ministerio de Hacienda –SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione él envió a cada supervisor.

NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: el Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la dirección de impuestos y aduanas nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Conforme a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "lineamientos para el pago a los proveedores del estado" obligación de facturar electrónicamente los bienes y servicios contratados.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Requisitos para el pago

Teniendo en cuenta el cumplimiento total del contrato, el contratista estará en la obligación de radicar la cuenta generada en la oficina de la calle 26 N° 14 – 75 barrio Cinco de Diciembre, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes.

Mencionadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Factura electrónica con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN la cual debe ser cargada en la plataforma del Ministerio de Hacienda –SIIF NACIÓN.
- El contratista publicara en la plataforma SECOPII, en la sección siete (7) ejecución del contrato – plan de pagos, la factura de venta aprobada.
- Fecha y relación detallada de la prestación de servicios.
- Indicar la relación de los elementos y/o servicios, el número del contrato contra el cual se factura.
- Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación de los servicios prestados y los soportes de la facturación.

- La factura podrá ser enviada vía digital, correo electrónico, canal de información que se habilitará una vez sea adjudicado el contrato.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- ***FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA***

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$140.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 79.175.781,60	57%
Valor total facturado	$ 79.175.781,60	57%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 79.175.781,60	57%
Valor pendiente de entrega	$ 60.824.218,40	43%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA
(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($ 79.175.781,60/ $140.000.000,00) = 0,566*100 = 56,55 % por aproximación equivale al 57%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($140.000.000,00- $ 79.175.781,60) = ($ 60.824.218,40) / ($140.000.000,00) = 0,434 *100 = 43,44 % por aproximación equivale al 43%

a. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
1	$ 39.488.473,70	05/03/2025	$ 39.488.473,70	FEFP126, FEFP127 FEFP128, FEFP129 FEFP131, FEFP132 FEFP133, FEFP134 FEFP135, FEFP136 FEFP137, FEFP138 FEFP139, FEFP140 FEFP141, FEFP142 FEFP143, FEFP144 FEFP145, FEFP146 FEFP147, FEFP148 FEFP149, FEFP150 FEFP152, FEFP153 FEFP154, FEFP155	$ 37.145.730,70	**$ 2.342.743,00**	**63967225**

				FEFP156			
2	$ 39.687.307,90	25/03/2025	$ 39.687.307,90	FEFP158, FEFP159 FEFP160, FEFP161 FEFP162, FEFP163 FEFP164, FEFP167 FEFP168, FEFP169 FEFP170, FEFP171 FEFP172, FEFP173 FEFP174, FEFP175 FEFP176, FEFP177 FEFP178, FEFP179 FEFP180, FEFP181 FEFP182, FEFP183 FEFP184, FEFP185 FEFP186, FEFP187 FEFP188, FEFP189 FEFP190, FEFP191 FEFP192, FEFP193 FEFP194, FEFP195 FEFP196, FEFP197 FEFP198, FEFP199 FEFP200, FEFP201 FEFP202, FEFP203 FEFP204, FEFP205 FEFP206, FEFP207 FEFP208, FEFP210 FEFP211, FEFP212 FEFP213, FEFP214	$ 37.054.441,90	**$ 2.632.866,00**	**86366225**

4.1 Entrada de Bienes

N/A

5 RECOMENDACIONES

no se tiene recomendaciones

CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres: **IJ. HILDEBRANDO ALVAREZ ALVAREZ**
Cargo: Supervisor de Contrato
Supervisor Contrato N°. **28-7-10002-25**
Hildebrando.alvarez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3212324308